



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01500608- -NEU-DESP#SRH - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE SAUZAL BONITO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01500608- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, por la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$665.500.000,00), destinado a la contratación de horas máquina, incluyendo gastos de operarios y combustible para efectuar obras de defensa sobre el río Neuquén, obras de canalización y desvío sobre el cauce del río y obras de restitución de márgenes de cauces aluvionales, todo ello conforme solicitud obrante como Nota NO-2025-01484963-NEU-DESP#SRH;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contener el avance de la erosión sobre la margen derecha del río Neuquén, específicamente en la franja que se encuentra frente a la localidad, conforme lo informado por la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras mediante informe técnico incorporado como documento IF-2025-01519550-NEU-PPOBRAS#SRH, del que también surge la evaluación y detalle de las tareas a realizar;

Que el otorgamiento no implica aprobación de los trabajos de obras de defensa sobre el río Neuquén, obras de canalización y desvío sobre el cauce del río y obras de restitución de márgenes de cauces aluvionales;

Que mediante documentos incorporados como Nota NO-2025-01484963-NEU-DESP#SRH y documento IF-2025-01520566-NEU-PPOBRAS#SRH se adjuntan presupuestos de lo solicitado, los que se corresponden con el valor del aporte requerido;

Que la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito se compromete a hacerse cargo sobre los excedentes que pudieran ocasionarse para la realización de los trabajos, asegurándose el cumplimiento del objetivo previsto para la contratación de las máquinas;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter lo siguiente: “(...) *b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)*”;

Que en virtud de encontrarse acreditada la necesidad real expuesta, la Subsecretaría de Recursos Hídricos,

en su carácter de la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas y a la vez responsable de la administración del Fondo Hídrico Provincial, ha declarado la obra sujeta a financiamiento como refuerzo de partidas ya asignadas;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones que formular para la continuidad del trámite;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, CUIT N° 30-67257780-9, por la suma total de pesos seiscientos sesenta y cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$665.500.000,00), destinado a la contratación de horas máquina, para efectuar obras de defensa sobre el río Neuquén, obras de canalización y desvío sobre el cauce del río y obras de restitución de márgenes de cauces aluvionales.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito que como Anexo **IF-2025-01589323-NEU-ADM2613#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

PROG. 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	IMPORTE
8	FH	1	36	0	0	4	5	0	5	8	2	815	3613	0000	\$665.500.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito de efectuar la rendición de fondos correspondientes ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.